



Resolución de Secretaría General

N° 012-2016-SG/MC

Lima, 03 FEB, 2016

VISTO: el Informe N° 000040-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 27 de enero de 2016 y el Memorando N° 000241-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 03 de febrero de 2016, emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-SG/MC de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó el cronograma institucional y el listado de participantes para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento – Etapa Piloto 2015 - 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30057, establece que las entidades públicas conformarán Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargarán de confirmar la calificación de la evolución de desempeño, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, el artículo 32 del referido reglamento dispone que los Comités se nombran o se ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07 de octubre de 2015, aprueba la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento, a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, a través del Informe N° 000040-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 27 de enero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos propone conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura señalando al representante titular y suplente de los servidores evaluadores y al representante titular y suplente de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, el Memorando N° 000241-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 03 de febrero de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que habiéndose aprobado el cronograma de actividades para la implementación del subsistema de gestión de rendimiento etapa piloto 2015 - 2016, corresponde en la etapa de planificación la aprobación del Comité Institucional



de Evaluación respecto de los representantes de los servidores evaluadores y los representantes de la Oficina General de Recursos Humanos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos; y la Directora General de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la delegación de facultades otorgada por Resolución Ministerial N° 017-2016-MC; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y el Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura para el año 2016, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE

Titular	Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
Suplente	Especialista de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Oficina General de Recursos Humanos.

SERVIDORES EVALUADORES

Titular	Responsable de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial
Suplente	Director de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos convoque, en el más breve plazo, a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.
Ministerio de Cultura


Mario Huapaya Nava
Secretario General

